



Bogotá, D.C., 23 de septiembre de 2025
Para responder a este oficio cite: 202502025901

Doctor
GUSTAVO FRANCISCO PETRO URREGO
Presidente de la República

Doctor
ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA
Ministro del Interior

Doctor
GERMÁN ÁVILA PLAZAS
Ministro de Hacienda y Crédito Público

Doctora
ANGIE LIZETH RODRÍGUEZ FAJARDO
Directora DAPRE

Doctor
EDUARDO MONTEALEGRE
Ministro de Justicia

Doctor
LIDIO GARCÍA TURBAY
Presidente del Senado de la República

Doctor
JULIÁN LÓPEZ TENORIO
Presidente de la Cámara de Representantes

Doctor
JAIRO ALBERTO CASTELLANOS SERRANO

Presidente de la Comisión Tercera del Senado de la República

Doctor

ENRIQUE CABRALES BAQUERO

Presidente de la Comisión Cuarta del Senado de la República

Doctor

WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ

Presidente de la Comisión Tercera de la Cámara de Representantes

Doctor

GREGORIO ELJACH

Procurador General de la República

Doctor

CARLOS HERNÁN RODRÍGUEZ

Contralor General de la República

Doctora

GLORIA LILIANA RODRÍGUEZ VALENCIA

Presidenta de la Comisión Cuarta de la Cámara de Representantes

Doctor

RAÚL ROSENDE

Representante Especial Adjunto y Jefe Adjunto de la Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Colombia

Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de soporte y articulación presupuestal entre sectores para la efectividad de recursos y condiciones transversales que permitan la ejecución de las primeras sentencias con sanciones propias impuestas por la JEP.



La JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ (JEP) ha trabajado en una ruta de colaboración armónica con el Gobierno nacional para lograr los acuerdos normativos, técnicos, operativos y presupuestales que permitan al Estado colombiano cumplir con la imposición de las sanciones propias y las medidas de contribución a la reparación a cargo de los comparecientes para la satisfacción de los derechos de las víctimas. En tal sentido, se ha mantenido el diálogo y los esfuerzos conjuntos con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para analizar la posible normatividad que asegure la priorización de recursos por parte de los diferentes sectores dirigidos a concretar las condiciones financieras, institucionales y materiales que permitan concretar las órdenes judiciales de las dos primeras sentencias condenatorias restaurativas proferidas por la Sección de Reconocimiento de Verdad y Responsabilidad del Tribunal para la Paz.

El cumplimiento de las sanciones impuestas a los máximos responsables de los más graves crímenes relacionados con los macrocaso 01 (Toma de rehenes, graves privaciones de la libertad y otros crímenes concurrentes cometidos por las FARC-EP) y en el macrocaso 03 (asesinatos y desapariciones forzadas presentados como bajas en combate por agentes del Estado), depende constitucional y legalmente de la asignación y efectiva disposición de recurso financieros por parte del gobierno nacional por medio de los correspondientes rubros específicos incorporados en el Presupuesto General de la Nación.

Reconocemos y valoramos de manera positiva los recientes avances del Ministerio de Hacienda desde la Dirección de Presupuesto Público Nacional, relacionados con la primera distribución presupuestal por \$20 mil millones de pesos, mediante la Resolución 2030 del 20 de agosto, destinados a la subcuenta “Acciones y Prácticas Comunitarias y Restaurativas - ARN” del Fondo Colombia en Paz del DAPRE, la cual es liderada por la ARN. Con la ARN estamos adelantando los demás pasos presupuestales, administrativos y contractuales para hacer efectiva la disponibilidad de dichos recursos y su ejecución respectiva en esta vigencia fiscal.

No obstante este valioso primer paso, una vez proferidas las dos primeras sentencias por parte de la Sección de Primera Instancia con Reconocimiento (TP-SeRVR-RC-ST-No.001 y TP-SeRVR-RC-ST-No.002 de 2025), la JEP informa que el monto requerido para la implementación de los dos primeros proyectos que conforman esta *fase inicial* de cumplimiento de las primeras sanciones propias impuestas en estas sentencias es de \$121.858 millones. Resulta entonces indispensable asegurar la apropiación presupuestal suficiente para estos proyectos, a los que se sumarán otros derivados de sentencias posteriores y de autos que establezcan medidas de contribución a la reparación.

Los proyectos de la primera sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.001 de 2025, caso de secuestro y otros crímenes cometidos por el entonces secretariado de las FARC-EP, tienen un costeo de \$35.762 millones y son los siguientes:

1. Medio Ambiente, Naturaleza y Territorio por \$ 13.634 millones
2. Huellas por la memoria. Macrocaso 01 \$ 10.587 millones
3. Acción Integral Contra Minas (AICMA) \$ 5.829 millones
4. Búsqueda de personas dadas por desaparecidas \$ 5.712 millones

Los proyectos por líneas restaurativas de la segunda sentencia TP-SeRVR-RC-ST-No.002 de 2025, caso Costa Caribe – batallón La Popa, corresponden a \$86.096 millones y son los siguientes:

1. **Línea de memoria y redignificación (Un proyecto)**
 - Proyecto: Plan integral de memorialización para la Costa Caribe
 - Presupuesto estimado: \$7.044 millones
 - Línea restaurativa AOG No. 011-2024: Conservación de la memoria y por la reparación simbólica
 - Integra demandas restaurativas de las víctimas acreditadas pertenecientes al Consejo Comunitario Kusuto Ma-Gende en Luruaco (Atlántico) y víctimas acreditadas sin pertenencia étnica.
 - El proyecto incluye los siguientes componentes:
 - o Memorialización del Parque Sagrado Corazón en Luruaco (Atlántico)
 - o Infraestructura memorial en el Batallón La Popa en Valledupar (Cesar)
 - o Infraestructuras memoriales en municipios y ciudades de emblemáticos para las víctimas en La Guajira, Magdalena, Cesar y Atlántico
 - o Mausoleo de 700 osarios con sus lápidas en el cementerio del Ecce Homo en Valledupar (Cesar)
 - o Producción y divulgación de piezas audiovisuales para la dignificación del buen nombre de las víctimas
2. Líneas de (i) Sanación, armonización territorial y fortalecimiento organizativo, (ii) Infraestructura comunitaria y, (iii) Productividad y generación de ingresos (2 proyectos)
 - A. Proyecto: Centro de armonización para el Pueblo Kankuamo
 - Línea restaurativa AOG No. 011-2024: Infraestructura urbana y rural
 - Presupuesto estimado: \$27.547 millones



- El proyecto se ejecutará en el corregimiento La Mina en Valledupar (Cesar) e incluye los siguientes componentes:
 - o Infraestructura comunitaria con la construcción del Centro
 - o Infraestructura vial rural con la rehabilitación de la vía que conecta al Centro
 - o Salón de la memoria del Pueblo Kankuamo
 - o Espacios de enseñanza sobre tejidos tradicionales, medicina tradicional, música y cantos tradicionales, derecho propio a través del fortalecimiento de su sistema de justicia con enfoque de género y de las generaciones, y prácticas de gobernanza indígena
 - o Áreas de producción agrícola implementadas en el predio donde se ubicará el Centro de armonización, usando semillas nativas y prácticas ancestrales de siembra. También incluye la posibilidad de proyectos productivos en las parcelas de las víctimas acreditadas.
 - o Restauración, rehabilitación y/o recuperación el bosque seco tropical degradado presente en el Bosque de la Vida

B. Proyecto: Centro integral OMONAPA del Pueblo Wiwa

- Líneas restaurativas AOG No. 011-2024: Conservación de la memoria y por la reparación
- Presupuesto estimado: \$15.805 millones
- El proyecto se ejecutará en San Juan del Cesar (La Guajira) y tiene los siguientes componentes:
 - o Infraestructura comunitaria con la construcción del Centro
 - o Ruta de la memoria
 - o Espacio para la preservación de prácticas tradicionales y espirituales, así como para la difusión de expresiones culturales
 - o Espacios de encuentro intergeneracional, formación en derechos humanos y empoderamiento de mujeres y jóvenes
 - o Iniciativas productivas y de sostenibilidad territorial, como la comercialización de artesanías y la reforestación ecológica con especies nativas, con el fin de contribuir a la reparación simbólica del territorio en el marco de acciones ambientales y agroforestales

3. Línea de Infraestructura comunitaria (2 proyectos)**A. Proyecto: Casas multipropósito**

- Líneas restaurativas AOG No. 011 -2024: Infraestructura urbana y rural
- Presupuesto estimado: \$ 22.803 millones

- El proyecto se materializa con 2 Casas una en Valledupar (Cesar) y otra en el departamento del Magdalena, e incluye los siguientes componentes:
 - o Infraestructura comunitaria con la construcción de las Casas
 - o Servicios formativos y culturales, orientados al fortalecimiento de habilidades para la vida, el liderazgo y la expresión artística
 - o Servicios de atención y bienestar emocional y psicosocial, salud mental, que incluyen terapias individuales y grupales, talleres de autocuidado y actividades de acompañamiento comunitario

B. Proyecto: Casa Cultural Nelson Enrique Romo Romero

- Líneas restaurativas AOG No. 011 -2024: Infraestructura urbana y rural
- Presupuesto estimado \$ 5.748 millones
- El proyecto se ejecutará en el corregimiento de Badillo en Valledupar (Cesar), e incluye los siguientes componentes:
 - o Infraestructura comunitaria con la construcción y dotación del Centro
 - o Infraestructura memorial en el Corregimiento
 - o Piezas audiovisuales para la dignificación del buen nombre del territorio de Badillo
 - o Espacios colectivos con enfoque cultura y educativos para fomentar la memoria

5. Línea de Productividad y generación de ingresos (Un proyecto)

- Proyecto Fortalecimiento productivo Multipropósito (urbano y rural) "Sembradores de Amor y Paz"
- Líneas restaurativas AOG No. 011 -2024: Medio ambiente, naturaleza y territorio
- Presupuesto estimado: \$7.149 millones
- El proyecto incluye los siguientes componentes:
 - o Capacitaciones realizadas
 - o Proyectos de emprendimiento implementados
 - o Proyectos productivos agropecuarios y de pesca artesanal implementados
 - o Ruta ecoturística construida y operativa

Además de insistir en la importancia de garantizar los recursos para la ejecución de estos proyectos, de manera respetuosa presentamos a consideración del debate legislativo correspondiente la propuesta dos artículos que consideramos importante incluir en el



Proyecto de Ley 102 de 2025 Cámara y 083 de 2025 Senado “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1ro. de enero al 31 de diciembre de 2026*”, a saber:



Artículo [X]: Prioridad en la destinación de los recursos para el cumplimiento de sanciones propias y medidas de contribución a la reparación. Los recursos asignados en el presupuesto del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República – DAPRE al Fondo Colombia en paz se destinarán prioritariamente para la ejecución de las decisiones judiciales sobre imposición, cumplimiento, monitoreo y verificación de las sanciones propias y las medidas de contribución a la reparación y la restauración que se profieran.

Artículo [X]: Garantía en la asignación de recursos para sentencia o autos. El Gobierno nacional garantizará la asignación de recursos a las entidades que hacen parte del presupuesto general de la nacional para las sentencias o autos proferidos por la Jurisdicción especial para la Paz -JEP, para el cumplimiento de sanciones propias y medidas de contribución a la reparación. Dichas entidades darán prioridad al cumplimiento de estas sentencia o autos.

Así mismo, queremos dejar constancia de la preocupación que nos suscita el que el Ministerio de Justicia aún no haya dado inicio al trámite para la expedición del decreto de condiciones transversales -seguridad, prevención y protección; habitabilidad, aseguramiento y dignidad-, indispensables para el cumplimiento de las sanciones propias y las medidas de contribución a la reparación pese a que el texto del mismo ya fue acordado por la totalidad de las entidades que hacen parte de la Instancia de Articulación entre el Gobierno Nacional, la UBPD y la JEP, en cabeza del propios Ministerio de Justicia y la Unidad de Implementación del Acuerdo Final de Paz.

Finalmente nos preocupa el incumplimiento general de la Circular Externa No 012 del 287 de febrero 2025 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dirigida a Jefes de los Órganos y jefes de Oficinas de Planeación, o quienes hagan sus veces, de los órganos que conforman el Presupuesto General de la Nación (PGN), que estableció que en el proceso de formulación del Anteproyecto de Presupuesto General de la Nación 2026, era necesario precisar y atender “los gastos priorizados en cumplimiento de los autos de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP; los cuales señalan las sanciones propias por las cuales deberá responder cada entidad de acuerdo con su objeto y funciones en apoyo al sistema de justicia restaurativa”. La inclusión de los recursos antes mencionados resulta

indispensable para lograr los resultados esperados de las sentencias proferidas la Jurisdicción Especial para la Paz.

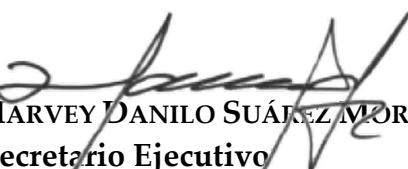
Agradecemos de antemano su valiosa atención en procura de lograr la efectiva, oportuna y sostenible provisión de recursos que permitan materializar y consolidar los componentes sancionatorio, restaurativo y de restricción efectiva de libertades y derechos establecidos en las sentencias proferidas por la Jurisdicción Especial para la Paz. Hoy más que nunca la Justicia Transicional Restaurativa se configura como uno de los principales caminos para allanar y consolidar La Paz (con mayúsculas) en Colombia.

Quedamos a su disposición para absolver cualquier inquietud, ampliar información y mantener un espacio de diálogo, colaboración armónica y el logro de resultados tangibles en materia de verdad, justicia, reparación, restauración y garantías de no repetición.

Cordialmente,



ALEJANDRO RAMELLI ARTEAGA
Presidente



HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo

Copia: MARTHA HERNÁNDEZ ARANGO, Directora de Presupuesto Público Nacional, MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Insumo de proyectos: ROSEMBERG LEGUÍZAMON VARGAS – Jefe Oficina Asesora de Estructuración de Proyectos
Elaboró: JOSÉ MAURICIO CUESTAS GÓMEZ – Contratista Secretaría Ejecutiva
Revisó: ADELA DEL PILAR PARRA GONZÁLEZ – Subdirectora de Planeación

